



Libertad y Orden

24210

Ministerio de Comercio, Industria  
y Turismo  
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA N° 003

Bogotá D. C., 11 ENE 2007

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: RESOLUCIÓN 3126 DE 2006 – SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL  
REGLAMENTO TÉCNICO PILAS ZINC-CARBÓN Y ALCALINAS

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 3126 del 27 de diciembre de 2006, a través de la cual se modifica la Resolución 1273 de 2005 "Por la cual se expide el reglamento técnico para el rotulado de las pilas zinc-carbón y alcalinas", a su vez modificada por las Resoluciones 3093 de 2005 y 1341 de 2006, en el sentido de prorrogar por un (1) mes el término establecido en el artículo 5° de la Resolución 1341 de 2006 para la entrada en vigencia del Reglamento en mención.

En virtud de lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 3126 de 2006, los importadores, fabricantes y comercializadores de bienes sujetos al Reglamento Técnico allí referido, también podrán demostrar la conformidad a través de la Declaración de Conformidad del Proveedor, por un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del mismo. Lo anterior de manera alternativa a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Resolución 3093 de 2005.

Por su parte, el artículo 3° de la norma en comento adicionó la Resolución 1273 de 2005 de la siguiente manera: "Artículo 13 - Transitorio. El presente Reglamento Técnico no aplicará a los productos nacionales o importados, que antes de su entrada en vigencia, hayan sido facturados y despachados por el productor al importador o primer distribuidor en Colombia".

La Resolución 3126 fue publicada en el Diario Oficial número 46496 del 29 de diciembre de 2006.

Cordialmente,

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 3126 de 2006 en dos (2) folios